



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 072-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 13 de marzo de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### VISTO:

El Informe N°017- 2017 – ATM GSAS-SGGALP-GDEMA/MDPB, de fecha de recepción 16.02.2017, emitido por el Jefe del Departamento del Área Técnica Municipal, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Chivis; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4° del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Chivis del distrito de Puerto Bermúdez, solicite el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 175° del Decreto Supremo N° 031-2008-VIVIENDA; petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Chivis, del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de agua y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

**Artículo 2.-** Reconocer retroactivamente, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26 de noviembre del 2016 hasta el 25 de noviembre del 2018 a las siguientes personas:

Presidente	: HUERTA MUSSULINI Wualter Evelardo	DNI N° 40427452
Secretario	: CHAVEZ MISHARI Julia Miladys	DNI N° 43778643
Tesorero	: ACHING RIOS Marcos	DNI N° 41318622
Vocal 01	: ARENAS JIMENEZ Joel	DNI N° 44184115



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2017-A/MDPB

**Artículo 3.-** Reconocer como Fiscal de la JASS, por dos (02) años, del 26 de noviembre del 2016 hasta el 25 de noviembre del 2018, a:

Fiscal : PACHARI CHAVEZ Antonio Francisco      DNI N° 46597746

**Artículo 4.-** Notificar a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Chivis, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 5.-** Encargar a Secretaría General y Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución, en el portal de la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
ALCALDIA  
PUERTO BERMUDEZ

MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO

*E. Aguirre*

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A

Hjhe /SG

DISTRIBUCIÓN: Jass/GDEMA/File Ar. Personal Alc.

C.c.: Imagen/ARCHIVO